**MANDATO DEL EQUIPO ESPECIAL SOBRE SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA**

**[EL MODELO SE ADAPTARÁ SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS]**

**Antecedentes**

En los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 el refuerzo de los sistemas de alerta temprana (SAT) se considera un componente esencial para fortalecer la resiliencia frente a desastres y crisis y, por ende, contribuir al desarrollo sostenible.

Los SAT son clave para la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, ya que ayudan a mitigar o evitar los efectos perjudiciales de los fenómenos peligrosos. Para que sean eficaces, los SAT deben tener en cuenta los riesgos, destinarse a las comunidades más expuestas, difundir mensajes y avisos de manera eficiente, estar permanentemente preparados y apoyar la acción temprana. Asimismo, deben sustentarse en una sólida base científica y técnica y centrarse en las personas y sectores más vulnerables. Esto implica la adopción de un enfoque sistémico que incluya todos los factores de riesgo pertinentes, ya deriven de peligros climáticos o vulnerabilidades sociales y de procesos a corto o largo plazo.

Los SAT abarcan cuatro pilares:

1. el conocimiento de los riesgos;

2. la observación, el monitoreo, el análisis y las predicciones;

3. la difusión y comunicación de avisos;

4. la capacidad de preparación y de respuesta.

La coordinación multisectorial y de múltiples partes interesadas, la participación de las comunidades en riesgo, la existencia de un marco institucional y legislativo propicio, la claridad de las funciones y responsabilidades, así como una capacidad operativa adecuada, son esenciales para que los SAT sean eficaces y homogéneos.

Alertas Tempranas para Todos es una iniciativa especial del Secretario General de las Naciones Unidas, cuyo objetivo consiste en impulsar medidas para que todas las personas del planeta estén protegidas por SAT de aquí a 2027.

[ESPACIO RESERVADO para el contexto nacional y los antecedentes: reglamentación sobre SAT y marcos de SAT y lagunas existentes]

**Objetivo y metas**

El objetivo del equipo especial es proporcionar orientación y apoyo técnico para la creación y aplicación de un SAT eficaz, que abarque los cuatro pilares de la iniciativa. El equipo se esforzará por alcanzar las siguientes metas:

* determinar y evaluar los SAT existentes en el país y formular recomendaciones para mejorarlos;
* elaborar y proponer marcos nacionales para los SAT, incluyendo mejores prácticas, normas y directrices;
* fomentar la colaboración y coordinación entre las partes interesadas que participan en SAT, en particular las agencias públicas, las organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado y los organismos internacionales;
* facilitar y coordinar las actividades relacionadas con SAT a nivel nacional y subnacional, especialmente el desarrollo de capacidades, el apoyo técnico, la sensibilización y el intercambio de conocimientos;
* coordinar la vigilancia de los SAT nacionales y la evaluación de su eficacia, y recomendar las mejoras necesarias.

Para una implantación eficaz de los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples (MHEWS) y la rápida ampliación de los programas, son de crucial importancia las alianzas de múltiples partes interesadas en los planos regional, nacional y local. El equipo especial busca colaborar con los Gobiernos a todos los niveles, la sociedad civil, las instituciones académicas, el sector privado y demás partes interesadas, o mejorar las asociaciones que ya mantiene con ellos. Procura fomentar la transparencia en la toma de decisiones y considera prioritario el intercambio de información.

**Estructura y composición**

***Criterios propuestos para la inclusión de miembros****:*

*a) Organizaciones que proporcionan información, advertencias y productos de datos para los SAT y la reducción del riesgo de desastres.*

 *b) Instituciones del sector público y privado especializadas en investigación y productos innovadores relacionados con el clima, los peligros, los recursos naturales, la meteorología, la agricultura, el control de enfermedades y la demografía.*

 *c) Instituciones paraestatales que participan en la elaboración de productos para SAT y aplicaciones de gestión de desastres.*

 *d) Organismos de investigación, en particular los que se centran en el monitoreo y la cartografía de peligros.*

 *e) Organizaciones civiles y sin fines de lucro, especialmente las que representan a colectivos de riesgo, como las personas con discapacidad, las mujeres y las poblaciones indígenas, entre otras.*

El equipo especial se compone de miembros de los ministerios competentes, representantes del equipo de las Naciones Unidas en el país, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, instituciones académicas, la sociedad civil y representantes de las comunidades participantes en MHEWS.

*Cuando proceda*: El equipo de tareas sobre el SAT forma parte integrante de las plataformas nacionales de reducción del riesgo de desastres[[1]](#footnote-1).

[*Los miembros del equipo de tareas se enumerarán aquí*]

**Funciones y organización**

a) Propondrán y nombrarán a los miembros del equipo de tareas sus respectivas organizaciones.

b)El Coordinador o Coordinadora Nacional de Alertas Tempranas actuará como presidente/a del equipo de tareas y designará a un/a representante para que presida dicho equipo en su ausencia.

c)   Los miembros del equipo de tareas asistirán regularmente a las reuniones que este celebre y notificarán con antelación su sustitución en caso de que no puedan participar en las actividades del equipo.

d)   El Coordinador o Coordinadora Nacional de Alertas Tempranas designará a los miembros de la Secretaría del equipo de tareas y sus respectivas funciones.

e) Cuando corresponda, se invitará a formar parte del equipo de tareas a especialistas externos que posean las competencias y conocimientos adecuados para contribuir a los debates y a las actividades relacionadas con los talleres.

**Calendario de reuniones**

a) El equipo de tareas se reunirá periódicamente conforme al calendario acordado. También podrá celebrar reuniones tan a menudo como sea necesario, según lo convenido por sus miembros.

b) La Presidencia podrá convocar reuniones extraordinarias para tratar asuntos urgentes sobre el equipo de tareas y deberá determinar el lugar (si son presenciales), la fecha, la hora y el orden del día. La Secretaría lo notificará a los miembros del equipo de tareas al menos una semana antes de la fecha de la reunión. Solo se debatirá el asunto para el que esta se haya convocado.

**Orden del día, actas e informes**

a) Se distribuirán el orden del día oficial, las actas y los documentos pertinentes a todas las personas invitadas a la reunión, al menos tres días antes de que se celebre.

b) La Presidencia firmará y archivará las actas oficiales de la reunión del equipo de tareas.

c) Después de cada reunión, se presentará a la Presidencia un informe oficial sobre las recomendaciones y conclusiones del equipo de tareas.

d) El equipo de tareas elaborará un informe anual sobre sus deliberaciones.

**Principales responsabilidades**

El equipo de tareas tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Convocar reuniones de coordinación con una periodicidad acordada, respaldadas por la comunicación regular de la Presidencia, la Secretaría y los miembros del equipo de tareas.
2. Servir de mecanismo principal de coordinación de todas las actividades de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos a nivel nacional y subnacional y actuar de enlace, según proceda, con los mecanismos regionales.
3. Si es necesario, elaborar un plan nacional de actuación para determinar los ámbitos prioritarios de asignación de recursos con el fin de lograr unas capacidades básicas mínimas de alerta y acción tempranas.
4. Definir las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo de tareas e incorporar el seguimiento de las tareas y compromisos. Entre las responsabilidades orientativas cabe señalar:
	1. la determinación de los principales peligros que acechan al país y la localización de las zonas críticas;
	2. el establecimiento de protocolos de intercambio de información en tiempo real o con carácter urgente para que los miembros estén al corriente de los fenómenos peligrosos más recientes y de sus impactos potenciales;
	3. el acuerdo de umbrales de alerta temprana y de las medidas que deben adoptarse en función de cada uno de ellos.
5. Garantizar la continuidad de los programas y su integración en los cuatro pilares de la cadena de valor de los SAT.
6. Determinar y coordinar las actividades pertinentes de desarrollo de la capacidad.
7. Desarrollar un sistema de monitoreo y trimestralmente elaborar un informe sobre los progresos realizados o hacer un seguimiento de la ejecución de los programas relacionados con los MHEWS.
8. Garantizar los vínculos entre los mecanismos de coordinación nacional y local de la alerta y la acción tempranas.
9. El equipo de tareas podrá proponer y acordar otras responsabilidades y actividades.

**Conclusiones**

El equipo de tareas examinará el presente mandato al menos una vez al año, o cada vez que se requiera, para garantizar su adecuación a los cambios en las necesidades y prioridades relacionadas con la alerta y la acción tempranas, previa consulta con las autoridades pertinentes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Véanse la guía para el establecimiento de plataformas nacionales de reducción del riesgo de desastres: <https://www.undrr.org/publication/guidelines-national-platforms-disaster-risk-reduction>. [↑](#footnote-ref-1)